

Gaceta Municipal



Edición Extraordinaria No. 21

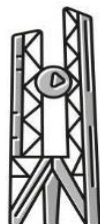
**GACETA MUNICIPAL DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE
AZUETA.**



EDICIÓN EXTRAORDINARIA No. 21

11 DE AGOSTO DEL AÑO 2026.

GACETA
MUNICIPAL



ÍNDICE

DECRETO NÚMERO CATORCE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS RELATIVO A LA CREACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PINTA TU FACHADA” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.	04
DECRETO NÚMERO QUINCE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS RELATIVO A LA CREACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROYECTO “APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.	21
DECRETO NÚMERO DIECISÉIS DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS RELATIVO A LA CREACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “CONDUCTOR SEGURO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	38

D E C R E T O:
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.

C.P. LIZETTE TAPIA CASTRO, en mi carácter de presidenta Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Estado de Guerrero; a sus habitantes hago saber el: **DECRETO NÚMERO CATORCE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**, relativo a la creación de las Reglas de Operación del Programa **“Pinta tu Fachada”** para el ejercicio fiscal 2026, aplicados por el Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 Fracción III, 5, 6, 72, 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 178 Fracción III apartado 7, 185, 186, 375, 389 y relativos del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zihuatanejo de Azueta Guerrero, he tenido a bien emitir las Reglas de Operación para dicho Programa:

“PINTA TU FACHADA”

C O N S I D E R A N D O

Que el Gobierno Municipal, a través del Eje de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, tiene como objetivo promover un entorno urbano ordenado, limpio y visualmente armónico, mediante acciones que contribuyan al mejoramiento de la imagen urbana y al fortalecimiento de los espacios públicos.

El Reglamento de Imagen Urbana del Municipio establece criterios y lineamientos para la conservación y mejoramiento de la imagen urbana, incluyendo la aplicación de una gama de colores autorizada en fachadas de inmuebles ubicados en la zona urbana de la ciudad.



REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA

"Pinta tu Fachada 2026"

1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA.

La denominación de Zihuatanejo como Pueblo Mágico título diamante implica el compromiso de fortalecer las acciones orientadas al ordenamiento y mejoramiento de la imagen urbana, buscando que los espacios públicos y privados contribuyan a proyectar una identidad urbana.

Actualmente, se observa que diversas viviendas y establecimientos presentan colores distintos y falta de mantenimiento en sus fachadas, situación que genera una imagen urbana heterogénea que afecta la armonía visual e identidad del municipio.

Por lo anterior, ha sido necesario crear un programa que en corresponsabilidad con la ciudadanía promueva y contribuya al mantenimiento de las fachadas de acuerdo al Reglamento de Imagen Urbana.

El programa "**PINTA TU FACHADA**" tiene por objeto regular y contribuir al mejoramiento de la imagen urbana del municipio, fortaleciendo el paisaje urbano; de acuerdo con las disposiciones administrativas, técnicas y operativas para la ejecución del Programa "Pinta tu Fachada", mediante el cual el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta contribuirá al mejoramiento de la imagen urbana del municipio a través de las siguientes modalidades de apoyo:

I. Para fachadas de viviendas en fraccionamientos habitacionales del municipio, el Programa otorgará el cincuenta por ciento (50%) del costo total de pintura y mano de obra, los propietarios aportan el cincuenta por ciento (50%) restante, de conformidad con los requisitos, criterios y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

II. Para pequeños establecimientos comerciales y viviendas ubicadas dentro de la zona urbana del municipio, el Programa otorgará pintura de acuerdo con los metros cuadrados de fachada en planta baja, correspondiendo a los propietarios, arrendatarios o responsables del establecimiento aportar la mano de obra, de conformidad con los requisitos, criterios y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

2. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.

2.1 Misión:

Este programa está diseñado regular y contribuir al mejoramiento de la imagen urbana del municipio, fortaleciendo el paisaje urbano.

2.2 Visión:

Consolidar el programa como un modelo de fortalecimiento de la identidad de Zihuatanejo como Pueblo Mágico.

2.3 Valores:

La operación de este programa se realizará con **transparencia, compromiso, respeto, profesionalismo y honestidad** para lograr los resultados deseados.

3. Metas:

Las metas establecidas para este programa, durante el ejercicio 2026: **8,000 beneficiarios.**

3.1 Objetivo General

Fomentar el mantenimiento en fachadas creando cultura de identidad de imagen urbana característica de un Pueblo Mágico e impactando en el desarrollo turístico del municipio.

3.2 Objetivo Específico

Mejorar la imagen urbana de Zihuatanejo.

4. COBERTURA Y ALCANCE.

4.1 Sector potencial y objetivo

Para fachadas en fraccionamientos habitacionales:

- Fraccionamiento Villa del Pacífico.
- Fraccionamiento Las Palmas.

Para fachadas en pequeños establecimientos comerciales y viviendas; este programa abarcará lo siguiente:

- Supermanzanas: III, IV, V, VI, VII, VIII, XIV, XVI, XVII, XVIII.
- Avenidas principales.

4.2 Carga presupuestal

Subsidios	Sujetos a reglas de operación	\$3,200,000.00 -tres millones dos cientos mil pesos 00/100 moneda nacional Ingreso Propio
------------------	--------------------------------------	--

El otorgamiento de los apoyos de este programa estará sujeto estrictamente a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2026. En caso de que la demanda de solicitudes aprobadas supere el techo financiero de \$3,200,000.00, el criterio de selección y asignación será el de prelación por orden de entrega (el que registre primero su solicitud completa y pago), priorizando las zonas de mayor impacto en la imagen turística del Pueblo Mágico

5. MARCO NORMATIVO

- a) Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta.
- b) Bando de policía y gobierno del municipio de Zihuatanejo.
- c) Plan Municipal de Desarrollo de Zihuatanejo de Azueta 2024-2027.

6. ESTRATEGIAS

- a) La convocatoria se lanzará a la ciudadanía a mas tardar el día 10 de Agosto del 2026, tomando como base las zonas antes mencionadas.
- b) Para fachadas de viviendas en fraccionamientos habitacionales del municipio:
 - I. El Programa otorgará el cincuenta por ciento (50%) del costo total de pintura y mano de obra.
 - II. Los propietarios aportan el cincuenta por ciento (50%) restante.
- c) Para pequeños establecimientos comerciales y viviendas ubicadas dentro de la zona urbana (Supermanzanas: III, IV, V, VI, VII, VIII, XIV, XVI, XVII, XVIII y avenidas principales) del municipio, el Programa otorgará pintura de acuerdo a los metros cuadrados de fachada en planta baja, correspondiendo a los propietarios, arrendatarios o responsables del establecimiento aportar la mano de obra

7. ACTIVIDADES

Las actividades específicas en fraccionamientos habitacionales, en la operación de este proyecto son las siguientes:

ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES
a) Publicación de Convocatoria	11 Agosto 2026
b) Recepción de solicitudes	13 al 17 de agosto del 2026
c) Análisis de Solicitudes	20 al 23 de agosto del 2026

d) Aplicación de pintura	Máximo 60 días después de la entrega de resultados y emisión de veredicto. Fecha sujeta a disponibilidad del proveedor.
e) Visitas de evaluación y Seguimiento	90 a 120 días después de la entrega.
f) Evaluación e impacto	Entrega de resultados a través de la Gaceta municipal una vez que se hayan efectuado las visitas.

8. MECANISMO.

8.1 Convocatoria

Una vez emitida la convocatoria, se llevará a cabo la recepción de solicitudes y la integración de expedientes con la información necesaria para identificar a las personas solicitantes y las acciones de mejoramiento a realizar, sujetándose al siguiente cronograma:

- a.** El Gobierno Municipal de Zihuatanejo de Azueta emitirá la convocatoria correspondiente durante el ejercicio fiscal 2026, con el objeto de difundir el Programa "Pinta tu Fachada 2026" entre la población objetivo.
- b.** Las personas solicitantes deberán presentar la documentación y requisitos establecidos en la convocatoria en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano.
- c.** La Dirección de Desarrollo Urbano recibirá y revisará la documentación presentada, verificará el cumplimiento de los requisitos y, en su caso, integrará el padrón de beneficiarios, conforme a la disponibilidad presupuestal y los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- d.** Los beneficiarios en fraccionamientos habitacionales seleccionados realizarán la aportación correspondiente establecida en el esquema de coparticipación y permitirán el acceso al inmueble para la ejecución de los trabajos autorizados.

- e. El Municipio, por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano, coordinará y supervisará la ejecución de los trabajos de pintura y mejoramiento de fachadas, otorgando las facilidades necesarias para su adecuada realización.

8.2 Diagnóstico y realización de anteproyecto

La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal realizará un diagnóstico técnico y elaborará el anteproyecto correspondiente para cada solicitud presentada, con la finalidad de determinar la viabilidad de las acciones de mejoramiento de imagen urbana y definir las características de la intervención a ejecutar:

1. <i>Entendimiento de objetivos y metas del proyecto.</i>	1.1) Objetivo General 1.2) Objetivos Específicos 1.3) Metas
2. <i>Aspectos de Mercado</i>	2.1) Descripción del inmueble y de las condiciones actuales de la fachada 2.2) Identificación de los trabajos a realizar. 2.3) Propuesta de colores
3. <i>Aspectos Técnicos</i>	3.1) Características físicas del inmueble y su entorno. 3.2) Determinación de superficies a pintar.
4. <i>Análisis FODA</i>	4.1) Fortalezas 4.2) Oportunidades 4.3) Debilidades 4.4) Amenazas

5. Aspectos Financieros	5.1) Programa de inversión 5.2) Cuantificación de materiales e insumos requeridos. 5.3) Estimación de costos. 5.4) Determinación de la aportación municipal y, en su caso, de la persona beneficiaria.
6. Evaluación e Impacto	6.1) Impacto en el mejoramiento de la imagen urbana. 6.2) Impacto social y comunitario. 6.3) Impacto económico y turístico. 6.4) Contribución al ordenamiento y conservación del entorno urbano.

8.3. Criterios de elegibilidad

Las personas interesadas en acceder a los apoyos del Programa Pinta tu Fachada deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad, de acuerdo con la modalidad correspondiente:

Modalidad 1. Fachadas en Fraccionamientos Habitacionales

- a. Ser propietario de un inmueble ubicado en el Fraccionamiento Villa del Pacífico o Fraccionamiento Las Palmas.
- b. Manifestar su interés de participar mediante la presentación de la solicitud correspondiente y la documentación requerida.
- c. Permitir la realización de visitas de verificación y diagnóstico por parte del personal autorizado del Ayuntamiento.

- d. Estar al corriente en el pago del impuesto predial al ejercicio fiscal 2026.

Modalidad 2. Fachadas en Pequeños Establecimientos Comerciales y Viviendas

- a. Ser propietario, poseedor legítimo, arrendatario autorizado o representante legal de un pequeño establecimiento comercial o vivienda ubicada dentro de las Supermanzanas III, IV, V, VI, VII, VIII, XIV, XVI, XVII y XVIII, así como en las avenidas principales consideradas dentro de la cobertura del programa;
- b. Presentar solicitud formal de incorporación al programa conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.
- c. Permitir las visitas de verificación, inspección y diagnóstico que determine la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.
- d. Que el inmueble contribuya al mejoramiento de la imagen urbana y se encuentre visible desde la vía pública.
- e. Cumplir con las disposiciones del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Zihuatanejo de Azueta y demás normatividad aplicable.
- f. Estar al corriente en el pago del impuesto predial, así como el pago de licencia de funcionamiento o refrendo al padrón de actividades comerciales del año en curso.

9. PERIODICIDAD.

Este programa será ejecutado anualmente. La convocatoria será emitida por única ocasión durante el ejercicio fiscal 2026, a más tardar el día 10 de agosto del 2026 y estará vigente hasta que se cierra el proceso de la recepción de documentos.

10.DERECHOS Y OBLIGACIONES DE QUIEN RECIBE APOYO.

10.1 Derechos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias del Programa Municipal "Pinta tu Fachada", en cualquiera de sus modalidades, tendrán derecho a:

- a.** Recibir información clara, suficiente, veraz y oportuna sobre los requisitos, procedimientos, alcances y beneficios del programa;
- b.** Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equidad, sin discriminación alguna;
- c.** Que sus datos personales sean tratados y resguardados conforme a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales;
- d.** Recibir los apoyos autorizados de conformidad con las presentes Reglas de Operación, una vez cumplidos los requisitos y procedimientos establecidos; y
- e.** Presentar las aclaraciones o inconformidades que estimen pertinentes respecto de la operación del programa, conforme a los mecanismos establecidos por el Ayuntamiento.

10.2 Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias deberán:

- a.** Proporcionar información y documentación veraz para la integración de su expediente;
- b.** Permitir al personal autorizado de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal el acceso al inmueble para la realización del diagnóstico, levantamiento técnico, supervisión y seguimiento de las acciones autorizadas;

- c. Facilitar la ejecución de los trabajos de mejoramiento de fachada aprobados por el programa;
- d. Conservar en buen estado la fachada intervenida, contribuyendo al mejoramiento permanente de la imagen urbana del municipio;
- e. Cumplir con las disposiciones del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Zihuatanejo de Azueta y demás normatividad aplicable;
- f. Otorgar las facilidades necesarias a las instancias de supervisión, control y fiscalización para verificar la correcta aplicación de los recursos públicos.

Obligaciones específicas por modalidad:

I. Modalidad - Fachadas en Fraccionamientos Habitacionales

Las personas beneficiarias deberán:

- a. Cubrir el cincuenta por ciento (50%) del costo total correspondiente a pintura y mano de obra, conforme al esquema de coparticipación previsto en las presentes Reglas de Operación;
- b. Permitir la ejecución de los trabajos por parte del personal o proveedor autorizado por el Ayuntamiento;
- c. Respetar la paleta de colores, especificaciones técnicas y lineamientos de imagen urbana aprobados por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal; y
- d. Conservar las condiciones de la fachada intervenida, evitando modificaciones que alteren la uniformidad e identidad visual del fraccionamiento.
- e. Presentar copia del acta de asamblea o del comité vecinal debidamente reconocido donde la mayoría vote a favor de la



intervención y acepte las obligaciones del programa o en su caso autorización por escrito de todos los propietarios.

- f. Reparar, a costa exclusiva de los propietarios, cualquier daño estructural, humedad activa, hongo o aplanado desprendido previo a la fecha asignada para la aplicación de la pintura.
- g. Mantener inalterados los colores y el diseño arquitectónico institucional aprobados por la Dirección de Desarrollo Urbano por un periodo mínimo de 5 años, salvo autorización expresa por escrito de dicha Dirección.

II. Modalidad - Fachadas en Pequeños Establecimientos Comerciales y Viviendas"

Las personas beneficiarias deberán:

- a. Aportar la totalidad de la mano de obra necesaria para la aplicación de la pintura proporcionada por el Programa;
- b. Destinar exclusivamente la pintura entregada al inmueble autorizado y en la superficie determinada en el diagnóstico técnico realizado por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal;
- c. Aplicar la pintura conforme a la propuesta de colores y especificaciones técnicas autorizadas por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal; y
- d. En el caso de establecimientos comerciales, mantener la fachada y los elementos visibles al público en cumplimiento con el Reglamento de Imagen Urbana, contribuyendo al ordenamiento visual de las supermanzanas y avenidas principales.
- e. Aplicar la pintura entregada en especie en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de su recepción, permitiendo la visita de verificación final.

- f. Queda estrictamente prohibido vender, donar, permutar o utilizar la pintura entregada para un fin distinto al inmueble dictaminado. El incumplimiento será considerado desvío de un apoyo público y causa de sanción administrativa.

12. ANEXOS:

12.1 Tabla de Conceptos de Apoyo (ANEXO 1)

Gobierno Municipal de Zihuatanejo De Azueta, Gro.					
Dirección de Desarrollo Urbano					
Pinta tu Fachada en Fraccionamientos					
Conceptos de Apoyo					
COMPONENTE	CONCEPTO DE APOYO	DESCRIPCIÓN	MONTO DEL SUBSIDIO	Monto máximo subsidiado por parte del municipio de Zihuatanejo de Azueta	SECTOR PRIORITARIO
Mejoramiento de la imagen urbana mediante la rehabilitación de fachadas	Pintura en fachadas.	Contribuir al mejoramiento y conservación de la imagen urbana mediante la rehabilitación de fachadas visibles desde la vía pública, fomentando espacios urbanos ordenados, seguros y estéticamente armónicos.	Subsidio municipal destinado al mejoramiento de fachadas mediante dos modalidades: 1) subsidio de hasta el 50% del costo total del proyecto autorizado, que comprende pintura y mano de obra; y 2) entrega en especie de pintura para la rehabilitación de fachadas, correspondiendo al beneficiario la ejecución de los trabajos.	Monto Máximo 3,200,000.00 - tres millones doscientos mil pesos 00/100 moneda	1) Fraccionamientos -Fraccionamiento Villa del Pacífico o Fraccionamiento Las Palmas. 2) Pequeños comercios y viviendas - Supermanzanas III, IV, V, VI, VII, VIII, XIV, XVI, XVII y XVIII, así como en las avenidas principales consideradas dentro de la cobertura del programa.

12.2 Convocatoria Anexo 2.

	El Gobierno Municipal de Zihuatanejo De Azueta, Gro.	
A través de la Dirección de Desarrollo Urbano		

Con fundamento en el Plan Municipal de Desarrollo, en su eje de Desarrollo Urbano y Medios Ambiente, en el Programa Pinta tu Fachada.	
CONVOCA	
A las personas propietarias, poseedoras o legítimas ocupantes de viviendas, comercios y fraccionamientos ubicados dentro de la cobertura del Programa Pinta tu Fachada en el municipio de Zihuatanejo de Azueta, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, a presentar su solicitud para acceder a los apoyos para el mejoramiento de fachadas, mediante las modalidades previstas en el programa.	
APOYO PARA PINTAR FACHADAS 2026	
PÚBLICO OBJETIVO	Personas propietarias, poseedoras o legítimas ocupantes de viviendas, pequeños comercios y fraccionamientos ubicados dentro de la cobertura del programa en el municipio de Zihuatanejo de Azueta.
OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA:	Contribuir al mejoramiento de la imagen urbana mediante el otorgamiento de apoyos para el pintado de fachadas, a través de las modalidades previstas en las presentes Reglas de Operación.
VIGENCIA:	La presente CONVOCATORIA estará vigente del 10 al 13 de agosto del 2026.
CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS y SUBSIDIOS	Apoyo para el mejoramiento de fachadas mediante las modalidades de: 1) subsidio de hasta el 50% del costo total de pintura y mano de obra; o 2) entrega de pintura en especie, conforme a las presentes Reglas de Operación.
REQUISITOS	Fraccionamientos
	1.- Identificación oficial del solicitante al 200%
	2.- Comprobante de pago de predial 2026
	3.- CURP en formato reciente al 135%
	4.- Solicitud de participación en el programa.
	Pequeños comercios y viviendas
	1.- Identificación oficial del solicitante al 200%
	2.- Solicitud de participación en el programa.
Los resultados de la presente convocatoria serán publicados a más tardar el día 24 de agosto del 2026	
Las situaciones y casos no previstos en la presente CONVOCATORIA serán resueltos por la Dirección de Desarrollo Urbano.	
Para cualquier información adicional, con respecto a la presente CONVOCATORIA, favor de comunicarse a la Dirección de Desarrollo Urbano municipal al correo: desarrollourbano@zihuatanejodeazueta.gob.mx	

12.3 Formato de Carta Compromiso de Aportación

Carta Compromiso

Aportacion de recursos complementarios por parte del beneficiario

Zihuatanejo Gro., a _____ de _____ 2026

Asunto: Carta compromiso de la aportación de los recursos por parte del beneficiario del programa "Pinta tu fachada en fraccionamientos".

**C.P. LIZETTE TAPIA CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JOSÉ AZUETA
PRESENTE**

Por medio de la presente y en complemento a la solicitud de apoyo para la Convocatoria de _____ manifiesto que en caso de ser seleccionado me comprometo a realizar la aportación de recursos correspondientes, de acuerdo con la normatividad y lineamientos establecidos para esta convocatoria.

Al firmar este documento entiendo que la convocatoria tiene un esquema compartido de coinversión, entre el Municipio que aporta el 50% y el beneficiario que aporta el 50% del costo total del proyecto autorizado, que comprende pintura y mano de obra.

En caso de que algún propietario de departamento o sección del edificio no aporte la cantidad completa que le corresponde antes de la fecha de inicio programada, el Comité Vecinal y los firmantes aceptan que el Ayuntamiento suspenderá la aplicación de la pintura en la totalidad de dicho módulo o edificio, redirigiendo el recurso a los inmuebles que hayan cumplido al 100%, sin responsabilidad alguna para la Dirección de Desarrollo Urbano por trabajos inconclusos debido a causas imputables a los particulares

A t e n t a m e n t e
Firma

Nombre del beneficiario o representante legal

13. AVISO DE PRIVACIDAD.

El H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta Guerrero, es un Órgano de Gobierno Municipal a través del cual se realiza el Gobierno y la Administración del Municipio, dentro de los límites de este y conforme a las competencias legales, tiene como sede el Palacio de Gobierno que se encuentra ubicado en Av. Paseo de

Zihuatanejo Poniente No. 21. Col. Ciudad Deportiva CP. 40897, es el responsable del uso y protección de los datos personales de las y los ciudadanos de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.

Los Datos Personales se refieren a cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable; y por Datos Personales Sensibles, aquéllos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

Los datos personales recabados a través de los trámites, solicitudes, declaraciones, programas, proyectos y demás manifestaciones hechas por medios electrónicos o impresos son incorporados, protegidos y tratados en nuestros sistemas con la finalidad de llevar a cabo la planeación, ejecución, control y evaluación de las acciones institucionales derivadas del cumplimiento de las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal número 08 para cada una de las dependencias del sector central y entidades del sector paraestatal y Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Los datos de referencia también sirven de base para la correcta administración de prestación de servicios, generar estadísticas y mejoras en las mismas actividades institucionales, así como para responder adecuadamente a las solicitudes de información que hagan las y los ciudadanos relacionadas con las facultades propias de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal en cumplimiento de los principios de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Para consulta de la totalidad del Aviso de Privacidad Simplificado, podrá ser consultado en la página web del Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, www.zihuatanejodeazueta.gob.mx.

14. CONCLUSIÓN.

El Gobierno Municipal, ha establecido en su Plan Municipal de Desarrollo, dentro de eje de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, llevar a cabo programas en beneficio de la población en materia del mejoramiento de imagen urbana y por ende lograr mantener el nombramiento de Pueblo Mágico título diamante en Zihuatanejo de Azueta.

TRANSITORIOS



PRIMERO. Este Decreto de creación, entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. La presidenta Municipal y la directora de Desarrollo Urbano Municipal están facultados para resolver los casos no previstos en el presente Decreto de Publicación de Reglas de Operación del Programa **"PINTA TU FACHADA"**, tomando en consideración el interés público y la garantía de los gobernados.

Lo anterior se publica en el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a los 08 días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintiséis.

Así, en uso de las facultades que me confiere el Artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 172, 177 y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como los artículos 1, 3, 5, 6, 26, 27, 61 Fracción III y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, tengo a bien sancionar el presente decreto para su debido cumplimiento, y por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

C.P. LIZETTE TAPIA CASTRO

Presidenta Municipal Constitucional
De Zihuatanejo de Azueta.



DECRETO:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.

C. P. LIZETTE TAPIA CASTRO, en mi carácter de Presidenta Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Estado de Guerrero; a sus habitantes hago saber el: **DECRETO NÚMERO QUINCE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS**, relativo a la Publicación de las Reglas de Operación del Proyecto **“APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS”** en sus líneas de acción de los sectores primarios de ganadería, agricultura, acuícola, captados en la demanda social para el ejercicio fiscal 2026, aplicados por el Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a través de la Dirección de Desarrollo rural.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 Fracción III, 5, 6, 72, 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 178 Fracción III apartado 7, 185, 186, 375, 389 y relativos del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zihuatanejo de Azueta Guerrero, he tenido a bien emitir las Reglas de Operación para el Proyecto Social:

“APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS”

CONSIDERANDO:



Que dentro de los Ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Municipal dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, son el Eje de Empleo y Crecimiento Económico y el Eje de Bienestar Social, a través de la Asistencia y Apoyo, enfocado al Sector Económico-Productivo, por lo que, a través de la creación de una política pública que respalda las iniciativas, creatividad y productividad de aquellos Mujeres y Hombres habitantes del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, que cuentan con la experiencia y antecedentes en el desarrollo de actividades Productivas agropecuarias y acuícolas en la localidad, que acrediten y desempeñen la actividad, así como la de mejoramiento de sus procesos de producción, en beneficio de sus familias y de sus comunidades, por lo que ha sido necesario crear un plan de apoyo dentro del sector productivo primario para apoyar a las actividades dentro de proyectos productivos de inversión media que por diferentes causas no ha tenido acceso a los servicios que ofrece el sector financiero tradicional y a la falta de apoyos de los gobiernos estatales y federales en nuestra comunidad, para impulsar o consolidar su actividad productiva..

Que los productores junto con sus pequeñas y medianas empresas se caracterizan por su heterogeneidad, a menudo en situación de informalidad y con bajos niveles de formación educativa, y productiva que enfrentan dificultad para acceder a recursos financieros externos para llevar a cabo actividades productivas.

Que la falta de recursos económicos para la adquisición de equipos, materiales, semovientes e insumos es una de las principales barreras que mantienen el gran rezago que existe en este sector primario, por lo que resulta fundamental el uso de un apoyo de subsidio para proyectos productivos para el campo. Los cuales permiten apoyar a incrementar la producción local comercial y de autoconsumo.



Que el Proyecto "Apoyo a Proyectos productivos", en los diferentes conceptos de apoyo solicitados por los productores, se establece con la finalidad de proporcionar subsidio para compra de equipos, materiales, semovientes e insumos a personas físicas y morales que estén llevando a cabo un proyecto productivo agropecuario y/o acuícola con una vocación de sustentabilidad de los recursos dentro del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, que permitan el buen manejo de sus recursos y mejora de sus producciones o actividad productiva y así poder aumentar su competitividad dentro del mercado, permitiendo desarrollar sus capacidades para mejorar un sustento que les permita aportar a la economía familiar. "Apoyo a Proyectos productivos", es un proyecto que respalda la generación de capacidades productivas, la generación de empleo y autoempleo, a través del mejoramiento de los procesos productivos, dentro del Sector agropecuario y acuícola, contribuyendo además al combate a la pobreza con el acceso de apoyos mediante el otorgamiento de subsidios en condiciones preferenciales, por lo que se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO

"APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS"

1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

La producción agropecuaria y acuícola en Zihuatanejo, Guerrero, representa una actividad económica significativa para la población local principalmente en las zonas rurales. De acuerdo al último censo económico 2020 del INEGI el municipio cuenta con más de 48 mil hectáreas con vocación agropecuaria, pero enfrenta diversas problemáticas como la falta de infraestructura adecuada, la escasez de agua, la dependencia de cultivos tradicionales y los efectos del cambio climático. Además, la región a menudo experimenta desabasto de granos básicos debido a la falta de condiciones propicias para su cultivo.

Problemáticas específicas de la producción agropecuaria en Zihuatanejo son las siguientes:

Infraestructura deficiente:

La falta de caminos rurales en buen estado dificulta el acceso a las zonas de cultivo y la comercialización de los productos.

Escases de agua:

La disponibilidad limitada de agua para riego, especialmente en temporadas de estiaje, afecta negativamente la sostenibilidad y rendimientos de los cultivos y el ganado.

Dependencia de cultivos tradicionales:

La producción agrícola se concentra en unos pocos cultivos como el maíz y el mango, lo que limita la diversificación y la seguridad alimentaria.

Impacto del cambio climático:

Las variaciones en los patrones de lluvia, las altas temperaturas y la aparición de plagas y enfermedades afectan la producción agrícola, la ganadería y limitan la acuicultura.

Mercado:

La comercialización de los productos agrícolas a veces se ve obstaculizada por la falta de centros de acopio y la intermediación, lo que afecta los precios y la rentabilidad para los agricultores.

En resumen, la producción agropecuaria y acuícola en Zihuatanejo requiere de un enfoque integral sostenibles para tener un impacto positivo en la economía local al fomentar la innovación, el crecimiento económico, la reducción de costos, mejora de infraestructura y responsabilidad social. Por lo tanto, es importante brindar apoyo en especie a través de subsidios a productores agropecuarios y acuícolas locales, para que puedan desarrollar y fomentar un impacto mayor en la economía del municipio de Zihuatanejo.

2. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

2.1 Misión:

Este proyecto está diseñado para brindar apoyo subsidiado hasta en un 50 % del proyecto hasta un monto máximo de asignado en estas reglas de operación a productores de los sectores: agropecuarios, acuícolas y de transformación agro acuícola del municipio de Azueta ya sean personas físicas o agrupados en personas morales que estén operando un proyecto de producción en cualquiera de las actividades del sector primario, para que puedan mejorar su producción. Siguiendo los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 20-30. GRO.

2024-2027

SECRETARÍA GENERAL

2.2 Visión:

Consolidar este proyecto instituido como un modelo de subsidio a pequeños productores en el Municipio, para que puedan fortalecer su infraestructura, equipamiento que ayude a mejorar la producción agropecuaria y acuícola.

2.3 Valores:

La operación de este proyecto se realizará con transparencia, compromiso, respeto, profesionalismo y honestidad.

3. METAS

Las metas establecidas para este proyecto, durante el ejercicio 2026 son las siguientes:
Brindar el apoyo

3 proyectos del sector ganadero

3 proyectos del sector agrícola

2 proyectos del sector acuícola

4. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Fomentar la productividad agropecuaria y acuícola local de personas físicas y morales, con el apoyo para equipos infraestructura e insumos que sean parte de un proyecto productivo activo dentro del municipio de Zihuatanejo de Azueta. Apegándose a los objetivos sostenibles: 1,2,7,8 y 12 de la agenda 20-30.

3.2 Objetivo Específico

Incentivar y mejorar la producción agropecuaria y acuícola, en el Municipio de Zihuatanejo de Azueta.

5. COBERTURA Y ALCANCE

5.1 Sector potencial y objetivo

Este proyecto tendrá una cobertura geográfica en el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, con el objetivo de fomentar la producción agropecuaria y acuícola y contribuir al bienestar social del sector rural del municipio.

5.2 Carga Presupuestal

Subsidios	Sujetos a reglas de operación	\$360,000 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 M. N.)
-----------	-------------------------------	---

5.3 la cobertura de apoyo municipal será de hasta un máximo de \$50,000.00 por proyecto productivo correspondientes al 50 % del costo total de proyecto en los siguientes conceptos:

Sector	Conceptos de apoyo
Agricultura	Infraestructura básica complementaria a la actividad productiva.
Ganadería	Equipos y materiales de uso en la operación de las actividades productivas, refrigeración y congelación y proceso
Acuicultura	Insumos químicos (Fertilizantes, minerales, etc)
Agroindustria	Insumos orgánicos
	Semovientes

6. MARCO NORMATIVO

1. Ley Federal de Desarrollo rural sustentable
2. Ley 814 de Desarrollo rural sustentable del estado de Guerrero
3. Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Zihuatanejo De Azueta 2024-2027, Eje Económico
4. Bando de policía y buen Gobierno del Municipio de Zihuatanejo.
5. Reglamento Interno del H. Ayuntamiento, Art. 47.

7. ESTRATEGIA:

a). Se emitirá una invitación publica a través de la gaceta municipal y las redes sociales del H. Ayuntamiento un mes antes de la ejercer los recursos del proyecto Apoyo a Proyectos productivos, mismos que podrán ser ejercidos de acuerdo con la propuesta operativa de la Dirección de Desarrollo Rural durante los trimestres, segundo tercero y cuarto del año fiscal vigente.

b). La demanda se captará en las oficinas de desarrollo rural, sita en Av. José María Morelos y Pavón 76, Centro, 40890 Zihuatanejo, Gro., firmando la solicitud única de apoyo (Anexo 1) y requisando la siguiente documentación:

Personas físicas: identificación oficial, CURP en formato actualizado, comprobante de domicilio de los últimos 3 meses, documento que acredite la posesión de la parcela, 2 fotos georreferenciadas de la parcela, un perfil técnico de proyecto productivo de acuerdo con el anexo 2, elaborado y validado por la dirección de desarrollo rural, cotización del bien o insumo solicitado a nombre del beneficiario y documento que acredite la actividad productiva del productor según corresponda tabla 1

Personas morales: acta constitutiva protocolizada, credencial de elector, CURP en formato actualizado del representante legal, comprobante de domicilio de los últimos 3 meses, documento que acredite la posesión de la parcela, 2 fotos georreferenciadas de la parcela, un perfil técnico de proyecto productivo de acuerdo al anexo 2, elaborado y validado por la dirección de desarrollo rural y cotización del bien o insumo solicitado a nombre del beneficiario y documento que acredite la actividad productiva del productor según corresponda tabla 1

Tabla 1:

Actividad	Documento
Agricultura	Padrón de productores SADER
Ganadería	Upp y/o Padrón de productores SADER
Acuacultura	Rnpa y/o Padrón de productores SADER

posteriormente se llevará a cabo la validación y elaboración del perfil técnico de proyecto productivo Anexo 2) de las solicitudes seleccionadas que reúnan las condiciones de ser parte de una actividad productiva, mismas que serán sometidas a validación y autorización previa disponibilidad de recursos del ejercicio fiscal vigente.

c). serán prioritario que los productores solicitantes comprueben la tenencia de la tierra con un mínimo de 0.5 hectáreas con residencia en el municipio y con fotografías georreferenciadas de la parcela donde se ejerce el proyecto productivo, así como los antecedentes o el proyecto productivo activo para el cual solicitan el apoyo validados en un perfil técnico. Así mismo acreditar la actividad productiva con los documentos mencionados en la tabla 1.

d). Todas las solicitudes y sus perfiles validados y aprobados serán subsidiados en un 50%, hasta un monto máximo de \$50,000.00 de aportación municipal, si el proyecto supera el monto máximo de aportación esta será cubierta por el beneficiario

e). Se convocará a los productores beneficiados para la entrega de los apoyos en especie una vez que se hayan cubierto los pagos respectivos y se hayan entregado los recibos de pagado en la dirección de desarrollo rural y firmado las actas de entrega recepción (Anexo 3) de los apoyos.

8. ACTIVIDADES

Las actividades específicas por realizar, en la operación de este proyecto son las siguientes:

No.	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES
1	Promoción	Promoción de la actividad.
2	Difusión	Difusión en redes sociales y gaceta municipal
3	Gestión de recursos	Gestión de recursos programados
4	Registro de solicitudes de demanda	Registrar solicitud en el formato único
5	Clasificación	Clasificación de la demanda registrada, elaboración de base de datos
6	Validación	Revisión y validación de solicitudes registradas
7	Verificación en campo de solicitudes validadas	Inspección en campo de las condiciones del proyecto productivo
8	Perfiles técnicos de proyecto productivo	Elaboración de perfiles técnicos de proyecto productivo con información de solicitud y de campo
9	Tramite de pago del 50% de aportación de productor	Elaboración de orden de pago o recabar el tiket de depósito del banco con el 50% de la aportación del productor
10	Tramite con proveedores	Cotizar y seleccionar proveedores que promuevan calidad y economía



1. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

11	Inicio de apoyo y seguimiento	Revisar las condiciones de inicio y el avance de la instalación del apoyo al proyecto productivo
12	Entrega	Entrega del apoyo de proyecto productivo en campo y firma de acta de entrega recepción
13	Comprobación	Organización de los expedientes de comprobación de los beneficiarios y firma del acta de entrega recepción del apoyo al producto productivo
14	Informe	informe en SIPSEPP

9. MECANISMOS.

9.1 Invitación.

Una vez emitida la invitación, se hará la recepción de solicitudes con los datos que incluyen la identificación y datos de ubicación de los beneficiarios, solicitados con la especificación solicitada, ajustándose a lo siguiente.

- a. El Gobierno Municipal, emitirá la invitación en gaceta municipal y redes sociales pertinente de acuerdo a la propuesta operativa de la Dirección de Desarrollo Rural, con el objetivo de promocionar el proyecto ante la población objetivo;
- b. Los ciudadanos interesados deberán presentar los requisitos mencionados en la invitación publicada en las oficinas de la Dirección de desarrollo rural;
- c. La Dirección de desarrollo rural, recibirá la documentación pertinente, revisará los documentos y emitirá una lista de aprobados de acuerdo con la validación de la solicitud y el perfil técnico, así como a la suficiencia presupuestal del año vigente, generando una lista de beneficiarios que estará disponible en las oficinas de Desarrollo rural para consulta de los solicitantes;
- d. Los beneficiarios seleccionados deberán recibir los apoyos emanados del proyecto, se trasladarán por cuenta propia a las instalaciones en las que se llevará a cabo la entrega de los apoyos y firmará el acta de entrega recepción de los apoyos recibidos;
- e. El Municipio otorgará las facilidades para la realización del evento de entrega de apoyos; y
- f. La Dirección de desarrollo rural, verificará la aplicación de los apoyos en el proyecto y realizará una evaluación de resultados, con el objetivo de seguir mejorando el proyecto.

9.2. Criterios de elegibilidad y requisitos

Los interesados en participar en este proyecto deberán inminentemente cumplir con todos los criterios de elegibilidad y requisitos solicitados en la invitación publica, que a continuación se enumeran:

1. Ser productores agropecuarios y acuícolas con una propiedad mínima de 0.5 hectáreas comprobada con residencia en el municipio y contar con los documentos que acrediten la actividad, y para los productores de menos de un año de experiencia que no cuenten con el documento oficial se solicitara mínimamente estar registrados en al padrón de productores de la SADER.
2. Rellenar el formato de solicitud única en el área de Desarrollo rural sita en Av. José María Morelos y Pavón 76, Centro, 40890 Zihuatanejo, Gro.
3. Realizar el pago en tesorería del importe correspondiente al bien o insumo a solicitar y presentar 2 copias del recibo.

Presentar los siguientes documentos en ventanilla en dos tantos legibles:

- Credencial de elector vigente
- Certificado parcelario, constancia ejidal elaborada por el comisariado ejidal y firmada por la mesa directiva, escritura pública debidamente inscrita en el registro público de la propiedad, mayor a 0.5 hectáreas. (2 copias)
- CURP en formato nuevo
- Comprobante de domicilio reciente (últimos tres meses)
- 2 fotos georreferenciadas de la parcela donde operara el apoyo al proyecto productivo
- 1 cotización del bien solicitado a su nombre

10. PERIODICIDAD.

Este proyecto será ejecutado anualmente. La invitación será emitida por única ocasión durante el ejercicio fiscal 2026, a más tardar el 1 de septiembre de 2026 y estará vigente durante 30 días contados a partir de la publicación de esta.

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE QUIEN RECIBE APOYO.

11.1 Los beneficiarios tienen derecho a:

- a. Recibir por parte del Ayuntamiento, información necesaria de manera clara y oportuna, para participar en el proyecto;
- b. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- c. Certeza y seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal conforme a la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

11.2 Los beneficiarios tienen las obligaciones siguientes:

- a. Aportar al 100% los requisitos señalados en la invitación publica divulgada en la gaceta municipal y las redes sociales.



- b. Cubrir el porcentaje del 50 %, de la estrategia de las presentes reglas de operación, directamente en las Cajas del departamento de Tesorería del H. Ayuntamiento una vez que se haya emitido la resolución de los beneficiarios;
- c. Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes reglas de operación;
- d. Dar buen uso, e instalar y/o aplicar en el proyecto los insumos equipos e infraestructuras recibidos;
- e. Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados; y
- f. Para el caso de que, el beneficiario venda o enajene el bien recibido en apoyo social, será acreedor a la inelegibilidad para proyectos sociales futuros, que realice el H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL



12. ANEXOS:

12.1 Anexo 1: formato de solicitud única

SOLICITUD FORMATO UNICO

C.P. LIZZETTE TAPIA CASTRO
 PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.

P R E S E N T E.

TIANGUIS CAMPESTINO	
TIANGUIS AGRICOLA	
MEJORAMIENTO GENETICO	
APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS	

DE _____ DEL 2026

SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA SU INTERVENCION A FIN DE QUE SE ME APOYE CON:

CONCEPTO DE APOYO	CANTIDAD	CARACTERISTICAS

DATOS GENERALES

LOCALIDAD	BENEFICIARIOS INDIRECTOS
EJIDO	TOTAL H M
TELEFONO	
ESTADO CIVIL	NOMBRE DEL CONYUGE:

DATOS DE LA ACTIVIDAD

ACREDITACION PROPIEDAD		SUPERFICIE		PRINCIPAL ACTIVIDAD		PRODUCTOS	
		TOTAL	OCUPADA EN PROD.			PRINCIPAL	CANTIDAD
EJIDO	CERT.			AGRICULTURA			
	CONST.			GANADERIA			
COL AGRICOLA				ACUICOLA			
PEQUEÑA PROP				AGROINDUSTRIA			
OTRA				OTRA			

PERTENECE A UNA ORGANIZACIÓN O PROGRAMA DE APOYO?

ASOC. GANADERA		SEMBRANDO		PRODUCCION. P BIENESTAR		SOC COOP.	
SIST. PRODUCTO		VIDA		OTRA:		NINGUNA	

DECLARO QUE LOS DATOS VERTIDOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS, ESTANDO DISPUESTO A CUMPLIR CON LAS RESPONSABILIDADES, APORTACIONES Y OBLIGACIONES QUE ME CORRESPONDAN ASI COMO ACEPTAR EL FALLO A LA AUTORIZACION DE ESTA SOLICITUD, QUEDO EN ESPERA DE UNA RESPUESTA Y APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

 NOMBRE Y FIRMA DEL PRODUCTOR

C.C.P. MVE. JOSE ISABEL CARRILLO INFANTE. DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL. - PARA SU CONOCIMIENTO.
 C.C.P. INTERESADO.

ESTA SOLICITUD ESTA SUJETA A SU REVISION, VALIDACION, AUTORIZACION Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA SER APOYADA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA AUTORIZADO Y APOYADO, LA MISMA DEMANDA POR OTROS PROGRAMAS FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y RELEVA A OTRAS HECHAS CON ANTERIORIDAD PARA EL MISMO FIN, PARA LOS PROYECTOS OPERADOS POR LA DIRECCION DE DESARROLLO RURAL EN EL AÑO 2026.



12.2 Anexo 2: Perfil técnico

H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

DIRECCION DE DESARROLLO RURAL PERFIL TECNICO PROYECTO PRODUCTIVO RURAL

1.- Datos Generales:

hoja 1 de 3

Proyecto:			
ID (uinpec):			
Solicitante:			
telefono:			
Localidad		Ejido	
Nombre del predio:			
Acreditación de la propiedad:		Superficie usada:	

2.- Localización geográfica:

latitud (N):		Longitud (O):		Altitud:	
--------------	--	---------------	--	----------	--

Ubicación del proyecto:



3.- Descripción del proyecto:

Infraestructura () Equipamiento () Insumos () Animales ()

proyecto de autoconsumo () comercial ()

Características del proyecto:

Unidades de medida

Largo:		Ancho:		Alto:		volumen (m3):	0
Unidad de medida		Cantidad:		Cantidad:		superficie (m2):	0

[illegible]

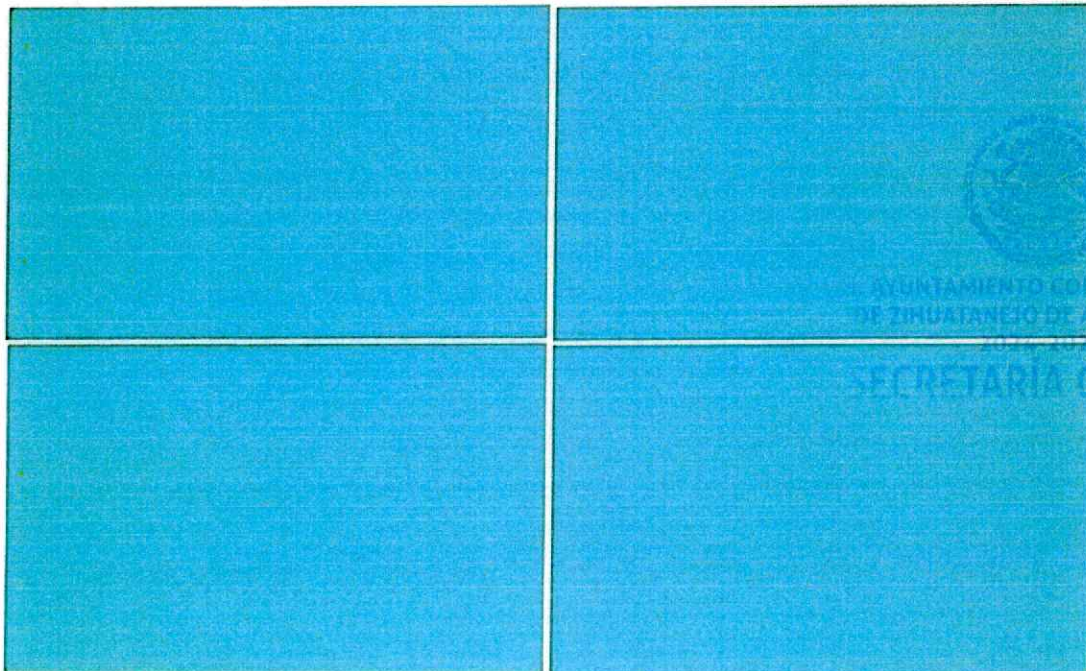
PERFIL TÉCNICO PROYECTO PRODUCTIVO RURAL

Hoja 3 de 3

c).- Económico:

 Se cuenta con cotización de la solicitud de apoyo? ☐ Monto \$
Inversiones:

H. Ayuntam.	%	Productor	%	Crédito	%	* Otro	%	Total
								0.00

 * Otro
5.- Evidencias fotográficas


Elabora

Revisa

Depto. evaluación de programas y proyectos

Director de Desarrollo Rural

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

DIRECCION DE DESARROLLO RURAL

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE PROYECTO PRODUCTIVO

PROYECTO: _____

ID: _____

Localidad: _____

Ejido: _____

Ubicación de la obra:

Localización geográfica: Latitud (N): _____ Longitud (O): _____

En la localidad de _____, siendo las _____ horas, del día ____ de _____ del 20__ reunidos los _____ director y técnico de la dirección de desarrollo rural respectivamente y el C. _____, beneficiario del proyecto: _____ para la entrega recepción del proyecto antes mencionado, bajo el siguiente esquema de aportación del 50 %.

Características de la obra:

ENTREGA

RECIBE

DIRECCION DE DESARROLLO RURAL

BENEFICIARIO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.

2024-2027

SECRETARÍA GENERAL

13. AVISO DE PRIVACIDAD.

El H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta Guerrero, es un Órgano de Gobierno Municipal a través del cual se realiza el Gobierno y la Administración del Municipio, dentro de los límites de este y conforme a las competencias legales, tiene como sede el Palacio de Gobierno que se encuentra ubicado en Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente No. 21. Col. Ciudad Deportiva CP. 40897, es el responsable del uso y protección de los datos personales de las y los ciudadanos de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.

Los Datos Personales se refieren a cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable; y por Datos Personales Sensibles, aquéllos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

Los datos personales recabados a través de los trámites, solicitudes, declaraciones, programas, proyectos y demás manifestaciones hechas por medios electrónicos o impresos son incorporados, protegidos y tratados en nuestros sistemas con la finalidad de llevar a cabo la planeación, ejecución, control y evaluación de las acciones institucionales derivadas del cumplimiento de las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal número 08 para cada una de las dependencias del sector central y entidades del sector paraestatal y Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Los datos de referencia también sirven de base para la correcta administración de prestación de servicios, generar estadísticas y mejoras en las mismas actividades institucionales, así como para responder adecuadamente a las solicitudes de información que hagan las y los ciudadanos relacionadas con las facultades propias de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal en cumplimiento de los principios de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Para consulta de la totalidad del Aviso de Privacidad Simplificado, podrá ser consultado en la página web del Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, www.zihuatanejodeazueta.gob.mx.

CONCLUSIÓN.

El Gobierno Municipal, ha establecido en su Plan Municipal de Desarrollo, dentro de su eje Económico, llevar a cabo proyectos en beneficio a productores agropecuarios y acuícolas para fortalecer su productividad y por ende lograr una economía más fortalecida en Zihuatanejo de Azueta.



TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto de creación, entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. La Presidenta Municipal y el Director de Desarrollo rural, están facultados para resolver los casos no previstos en el presente Decreto de Publicación de Reglas de Operación del Proyecto **"Apoyo a Proyectos productivos"**, tomando en consideración el interés público y la garantía de los gobernados.

Lo anterior se publica en el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a los siete días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintiséis.

Así, en uso de las facultades que me confiere el Artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 172, 177 y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como los artículos 1, 3, 5, 6, 26, 27, 61 Fracción III y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, tengo a bien sancionar el presente decreto para su debido cumplimiento, y por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE 

C.P. LIZETTE TAPIA CASTRO
Presidenta Municipal Constitucional
De Zihuatanejo de Azueta.


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
2024-2027
PRESIDENCIA


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL



EL QUE SUSCRIBE, **LIC. JUAN MANUEL JUAREZ MEZA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 98 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

-----CERTIFICO-----

QUE LOS DOCUMENTOS COMPUESTOS DE **(16) DIECISÉIS FOJAS** ÚTILES QUE CONCUERDAN FIELMENTE CON SUS ORIGINALES LA CUAL HE TENIDO A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ZIHUATANEJO, GUERRERO, **A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.**-----

-----CONSTE.-----



ATENTAMENTE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

LIC. JUAN MANUEL JUÁREZ MEZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



DECRETO:

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.**

C. P. LIZETTE TAPIA CASTRO, en mi carácter de Presidenta Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Estado de Guerrero; a sus habitantes hago saber el: **DECRETO NÚMERO DIECISEIS DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS**, relativo a la Publicación de las Reglas de Operación del Proyecto **"CONDUCTOR SEGURO"**, para el ejercicio fiscal 2026, aplicados por el Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a través de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 Fracción III, 5, 6, 72, 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 178 Fracción III apartado 7, 185, 186, 375, 389 y relativos del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zihuatanejo de Azueta Guerrero, he tenido a bien emitir las Reglas de Operación para el Proyecto Social:

"CONDUCTOR SEGURO"

Casco subsidiado, para conductores(as) de motocicletas.

CONSIDERANDO:

Que dentro de los Ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Municipal dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, son el Eje de Bienestar Social, a través de un subsidio, enfocado a conductores exclusivo de motociclistas, en donde se beneficiaran conductores directos, y en el ámbito comercial, negocios que se dedican a la repartición de alimento, paqueterías o empresas que utilizan como herramienta operativa de trabajo, una motocicleta, generando también un impacto positivo en la salud pública y la economía, por lo que es la creación de una política pública que impulsa el gobierno municipal, a través de la dirección de seguridad pública y tránsito municipal, para reducir muertes, promover el uso correcto del casco, capacitación y cultura vial.

La Secretaría de Seguridad Pública y tránsito municipal, a través del departamento de prevención al delito, y participación ciudadana, pretende con este proyecto, proteger la vida de conductores de motociclistas de Zihuatanejo, reduciendo muertes, lesiones y costos al sistema salud, así mismo fomentar una cultura de responsabilidad vial, mediante este proyecto que subsidiara



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL

cascos de calidad y certificación, asimismo fomentara la educación vial, buscara concientizar a los conductores de una forma más segura y responsable, influyendo en la protección del uso correcto de un casco de seguridad, ya que eso puede ser la diferencia entre la vida y la muerte.

Para el departamento de Prevención al delito y participación ciudadana, evitar sanciones es importante, pero salvar vidas lo es aún más, el Reglamento de Tránsito establece el uso del casco como obligatorio, pero el verdadero objetivo y valor del casco está en la **Prevención**, ya que conducir una motocicleta implica asumir riesgos inherentes, pero también tomar decisiones responsables que protejan la integridad propia y la de terceros.

El respeto a las normas no solo beneficia al conductor; también contribuye a una prevención de delitos o faltas administrativas, a una *movilidad más ordenada y segura* para peatones, ciclistas y automovilistas. En un contexto donde el parque vehicular de motocicletas sigue creciendo, reforzar la cultura de prevención es urgente.

El uso de un casco no es una opción, es una acción fundamental para reducir accidentes, evitar tragedias y construir calles más seguras para todas y todos.

En apoyo a la economía familiar, el subsidio por un casco certificado se vuelve accesibles para muchos conductores, jóvenes, trabajadores y repartidores que enfrentan desafíos económicos para adquirirlos. Es por eso que se pretende subsidiar 200 cascos que tienen un valor en el mercado de \$1,500.00 pesos, abatible, con doble certificación americana y europea que cuenta con doble mica y seguro de mandíbula, que podrán adquirir por tan solo \$500.00 pesos, que beneficiara directamente a los usuarios motociclistas que son trabajadores) al sector público, para disminuir los altos costos de atención médica, hospitalización y emergencias y al sector salud al reducir las lesiones graves y la mortalidad en accidentes.

Un casco certificado, está diseñado para proteger la cabeza contra impactos, caídas de objetos, golpes contra estructuras fijas y riesgos eléctricos. La cabeza alberga órganos vitales, y cualquier lesión en esta zona puede tener consecuencias permanentes o muerte.

1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Debido a la alta incidencias de muertes y lesiones graves en conductores de motocicletas derivadas del uso nulo o inadecuado de cascos de seguridad, combinado a conductas de riesgo vial, en Zihuatanejo han aumentado y de acuerdo a datos de tránsito municipal, el 70% de accidentes viales son por traumatismos craneoencefálicos graves (golpes severos en la cabeza

por no usar casco) son la causa principal de muerte en estos accidentes. Esto ocurre por colisiones vehiculares, invasión de carril y el exceso de velocidad, siendo la carretera federal Zihuatanejo-Lázaro Cárdenas y la Zihuatanejo-Feliciano los tramos con mayor incidencia fatal. Sin embargo, también es la primera causa de muerte de jóvenes de 15 a 29 años, ocurren principalmente en fin de semana, de jueves a domingo de madrugada, al regresar de alguna fiesta o parranda, debe considerarse que hay factores que influyen en las causas por las que hay índice de accidentes y son:

- **No usar casco de protección:** El uso de este equipo es obligatorio por reglamento, y su omisión ha detonado constantes multas y el aseguramiento de unidades.
- **Exceso de pasajeros:** Transportar a más de dos personas (o incluso a menores de edad en lugares inseguros) es una violación constante a la seguridad vial.
- **Falta de documentación en regla:** Circular sin placas, sin tarjeta de circulación o sin licencia de conducir vigente.
- **Maniobras prohibidas:** Rebasar de manera imprudente, zigzaguear entre los autos, invadir carril, los pasos peatonales o transitar por las aceras o ciclo vía.
- **Exceso de velocidad y desatención:** No respetar los límites de velocidad, pasarse semáforos en rojo y el uso del teléfono celular mientras se conduce.
- **Malas condiciones mecánicas:** Circular con vehículos que presentan fallas mecánicas visibles o carecen de luces adecuada.
- **Otros:** La implicación de conductores inexpertos ya que se le autoriza a temprana edad a conducir solos y consumo de alcohol o drogas.

En Zihuatanejo el aumento de motocicletas se debe principalmente a la economía y la practicidad, ya que es un medio de transporte más baratos de adquirir y mantener, y su tamaño permite evadir el tráfico pesado del centro y el bulevar, también es más fácil encontrar estacionamiento rápidamente en la zona turística y comercial, siendo a su vez una fuente de trabajo para repartidores, y cobradores de empresas.

Una de las necesidades más urgentes para consolidar esta cultura incluyen: que se conozca el Reglamento de tránsito, Impartir educación básica vial en escuelas locales para formar a las nuevas generaciones, Capacitación y fomentar el respeto impartiendo programas Escolares.

Medidas preventivas

El equipo adecuado es la primera medida preventiva contra lesiones graves y abrasiones, utilizar siempre un casco certificado, integral y de la talla correcta, reduce el riesgo de muerte en un 40% y el 60% el de lesiones graves. En Guerrero el 80% de muertes en moto eran evitables con casco.

Como principales medidas preventivas, en este proyecto se llevarán a cabo capacitaciones informativas, entrega de trípticos por los agentes de tránsito, y el departamento de prevención al delito y participación ciudadana, con ello se pretende fomentar en el conductor, una educación vial y supervisada estrictamente, mismas que se llevarán a cabo en preparatorias, universidades y empresas, donde se darán a conocer las medias claves en dos enfoques cuando viajan como pasajeros y cuando conducen, mismas que se harán en coordinación con tránsito municipal y siguiendo como base principal los siguientes temas:

Temas General:

- El casco tu primera línea de defensa.
- Fomento de la Educación Vial y normas de tránsito
- Manejo defensivo y convivencia vial.
- Primeros auxilios y cultura cívica.

Como pasajero:

- Límite de edad
- Posición correcta.
- Visibilidad y sujeción

Como conductor:

- Casco y equipo de protección.
- Educación vial.
- Manejo a la defensiva.
- Restricciones de horario y ambiente.
- Uso de ropa visible
- Mantenimiento del vehículo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL

En resumen, este proyecto pretende beneficiar al menos a un miembro de familia Zihuatanejense, la facilidad de tener el acceso económico a este equipo de protección personal, busca mitigar el impacto financiero a través del subsidio para que personas de bajos ingresos, repartidores o conductores de motocicletas puedan adquirir cascos certificados y seguros.

2. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Misión:

Proteger la vida e integridad física de los conductores de motocicletas del municipio de Zihuatanejo de Azueta, mediante el acceso a un subsidio de cascos de seguridad y certificados, para 100 conductores de motocicletas, programas de capacitación vial contribuyendo a la reducción de muertes y lesiones graves por accidentes, y fomentar el fortalecimiento de una cultura de responsabilidad y prevención social.

Visión:

La visión principal se enfoca a la prevención y seguridad vial para motociclistas, consolidar una cultura de movilidad responsable. Erradicar las muertes y reducir drásticamente las lesiones graves por siniestros de tránsito, logrando que el uso de cascos certificados y bien abrochados sea una norma universal y accesible.

Valores:

La operación de este proyecto se realizará con transparencia, compromiso, respeto, profesionalismo y honestidad.

3. METAS

Las metas establecidas para este proyecto, durante el ejercicio 2026 son las siguientes: beneficiar a 200 conductores de motocicletas que cumplan con los requisitos que se les establece.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

El proyecto tiene como objetivo prevenir muertes y lesiones en motociclistas, mediante un subsidio de 200 cascos certificados, y programas de educación vial, que fomenten la conducción responsable y el uso correcto del equipo de protección. Apegándose al Reglamento de tránsito y vialidad para el municipio de Zihuatanejo de Azueta.

4.2 Objetivo Específico

Subsidar 200 cascos, beneficiar a 200 personas conductores de motocicletas y proteger la vida de los mismos.



5. COBERTURA Y ALCANCE

5.1 Sector potencial y objetivo

Este proyecto tendrá una cobertura de 200 cascos, con el objetivo de proteger y fomentar bienestar social.

5.2 Carga Presupuestal

Subsidios	Sujetos a reglas de operación.	Ingreso Propio
-----------	--------------------------------	----------------

6. MARCO NORMATIVO

- a. Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.
- b. Ley número 849 de movilidad y Seguridad Vial del Estado de Guerrero.
- c. Bando de policía y buen Gobierno del Municipio de Zihuatanejo.
- d. Reglamento Interno del Ayuntamiento, artículos 25, 26 y 27.
- e. Reglamento de Tránsito Municipal.

7. ESTRATEGIA:

- a. La convocatoria se lanzará a la ciudadanía en general a más tardar el día 30 de agosto del 2026; posteriormente se llevará a cabo la recepción de solicitudes para los efectos de análisis y validación de estas.
- b. Serán prioritario que los solicitantes compruebe ser dueño de la motocicleta o en su caso de ser menor de edad, presentarte con un adulto y presentar carta compromiso.
- c. Todas las solicitudes validadas y aprobadas serán subsidiadas en un 70%.
- d. Se convocará a beneficiados para la entrega de los cascos y una vez que se hayan cubierto los pagos respectivos y se hayan entregado los recibos de pagado en módulo de Tránsito Municipal.
- e. Tipos de cascos y cantidades a apoyar con el proyecto:

MATERIAL	CARACTERISTICAS	CANTIDAD POR CONDUCTOR
CASCO UNICO	Abatible, doble certificación, americana y europea, cuenta con doble mica y seguro de mandíbula.	1 CASCO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
 2024-2027
 SECRETARÍA GENERAL

8. ACTIVIDADES

Las actividades específicas por realizar, en la operación de este proyecto son las siguientes:

No.	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES
1	Promoción	Promoción del proyecto
2	Gestión de recursos	Gestión de recursos programados
3	Elaboración de convocatoria	Determinar las bases, requisitos y calendarización de la convocatoria

4	Difusión	Difusión en redes sociales y gaceta municipal de convocatoria
5	Promoción a conductores de motocicletas	Difusión a través de trípticos y redes sociales, proximidad social en preparatorias, universidades y empresas.
6	Registro y captura de solicitudes de demanda	Registrar en el formato único la solicitud
7	Clasificación	Clasificación y elaboración de base de datos
8	Validación	Revisión y validación de solicitudes registradas
9	Trámite de productos con proveedores	Cotizar, seleccionar proveedor y gestión de productos solicitados con los proveedores
10	Recepción de cascos con proveedores	Recibir y cotejar con proveedores la entrega de los cascos solicitados
11	Logística	Organiza promoción, registro y desarrollo de la entrega de cascos.
12	Entrega	Entrega de subsidio
13	Comprobación	Elaboración de expedientes de comprobación de los beneficiarios.

Calendario de actividades:

ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES
a) publicación de Convocatoria	pendiente
b) recepción de solicitudes	Siete días posteriores a convocatoria
c) validación de Solicitudes	Tres días posteriores a vencimiento de recepción de solicitudes
d) Pago en caja beneficiarios	Una vez aprobadas las solicitudes de beneficiarios.
e) Entrega de apoyos	Sujeto a disponibilidad de agenda.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
2014-2017
SECRETARÍA GENERAL

9. MECANISMOS.

9.1 Convocatoria.

Una vez emitida la convocatoria, se hará la recepción de solicitudes con los requisitos que incluyen la INE, constancia, factura o carta factura, tarjeta de circulación, comprobante de domicilio y licencia de conducir, ajustándose a lo siguiente:

- a. El Gobierno Municipal, emitirá la convocatoria pertinente en el último día del mes de agosto del 2026, con el objetivo de promocionar el proyecto ante el público en general objetivo;
- b. Los ciudadanos interesados deberán presentar los requisitos mencionados en la convocatoria y su pago correspondiente por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) en las oficinas del módulo de tránsito municipal, ubicada a las afueras de las instalaciones del H. Ayuntamiento Municipal.
- c. La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal recibirá la documentación pertinente, revisará los documentos y emitirá un dictamen al respecto de las solicitudes e informará a los solicitantes;
- d. Los beneficiarios seleccionados deberán recibir los apoyos emanados del proyecto, se trasladarán por cuenta propia a las instalaciones en las que se llevará a cabo la entrega y realizará la recepción de los cascos;
- e. El Municipio otorgará las facilidades para la realización del evento de entrega de apoyos; y
- f. La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, realizará una evaluación de resultados, con el objetivo de seguir mejorando.

9.2. Criterios de elegibilidad y requisitos

Los interesados en participar en este proyecto deberán inminentemente cumplir con todos los criterios de elegibilidad y requisitos solicitados, que a continuación se enumeran:

- a. Ser residente del municipio de Zihuatanejo de Azueta.
- b. Rellenar el formato de solicitud única en el Módulo de Tránsito, ubicado en Av. Avenida Paseo de Zihuatanejo Poniente #21, en la colonia La Deportiva, C.P. 40890 Zihuatanejo, Gro.
- c. Realizar el pago del importe correspondiente y presentar 2 copias del recibo.
- d. Presentar los siguientes documentos en dos tantos legibles:
 - Credencial de elector vigente al 200% (2 copias)



- Factura/ carta factura, o constancia. (2 copias)
- Tarjeta de circulación (2 copias)
- Licencia de conducir al 200% (2 copias)
- Comprobante de domicilio reciente de los últimos tres meses (2 copias)

10. PERIODICIDAD.

Este proyecto será ejecutado 2 veces por año. La convocatoria será emitida durante el ejercicio fiscal 2026, y sujeta a disponibilidad de los productos a entregar por parte de los proveedores.

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE QUIEN RECIBE APOYO.

11.1 Los beneficiarios tienen derecho a:

- a. Recibir por parte del Ayuntamiento, información necesaria de manera clara y oportuna, para participar en el proyecto;
- b. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- c. Certeza y seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal conforme a la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

11.2 Los beneficiarios tienen las obligaciones siguientes:

- a. Cubrir el porcentaje del 30 %, de la estrategia de las presentes reglas de operación, directamente en el Modulo de Tránsito, ubicado en Av. Avenida Paseo de Zihuatanejo Poniente #21, en la colonia La Deportiva, C.P. 40890 Zihuatanejo, Gro, una vez que se haya emitido la resolución de los beneficiarios;
- b. Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes reglas de operación;
- c. Dar buen uso, a los cascos recibidos;

- d. Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; y
- e. Para el caso de que, el beneficiario venda o enajene el bien recibido en apoyo social, será acreedor a la inelegibilidad para proyectos sociales futuros, que realice el H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta.

12. ANEXOS:

12.1 Anexo 1: formato de solicitud única

Seguridad Pública
DIRECCIÓN DE GOBIERNO

H. Ayuntamiento Constitucional
Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Gro.

Solicitud Formato Único

C.P. Lizette Tapia Castro
Presidenta Municipal Constitucional
de Zihuatanejo de Azueta, Gro.

PRESENTE

Fecha: _____
Fecha de Inscripción: _____
Fecha de Entrega: _____

Solicito de la manera más atenta su intervención a fin de que se me apoye con:

Concepto de Apoyo	Cantidad	Características
Casco	1 unidad	- Abatible - Doble certificación americana y europea - Doble mica - Seguro de mandíbula

Datos del Beneficiario

Nombre completo: _____
 Edad: _____ Sexo: _____ Teléfono: _____
 Domicilio: _____
 Comunidad: _____
 CURP: _____ Ocupación: _____

Datos de la Motocicleta

Marca: _____ Modelo: _____ No. Serie: _____
 Color: _____ Numero de Placas: _____
 Uso de la Motocicleta / ¿Cuenta con licencia de conducir? Si ☐ No ☐ Folio de licencia: _____
 ¿Cuanta actualmente con casco? Si ☐ No ☐

Documentos a Presentar

Credencial de elector vigente al 200% (2 copias)
 Factura / Carta factura o Constancia (2 copias)
 Tarjeta de circulación (2 copias)
 Licencia de conducir al 200% (2 copias)
 Comprobante de domicilio reciente de los últimos 3 meses (2 copias)
 Recibo de pago (2 copias)

Declaro que los datos vertidos en esta solicitud son verdaderos, estoy dispuesto a cumplir con las responsabilidades, obligaciones y obligaciones que me correspondan.

Esta solicitud esta sujeta a su revisión, validación, autorización y disponibilidad de recursos para ser apoyada, siempre y cuando no se haya autorizado y apoyado la misma demanda por otros programas federales, estatales y municipales y releve a otras hechas con anterioridad y para el mismo fin, para los proyectos operados por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en el año 2026.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL

13. AVISO DE PRIVACIDAD.

El H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta Guerrero, es un Órgano de Gobierno Municipal a través del cual se realiza el Gobierno y la Administración del Municipio, dentro de los límites de este y conforme a las competencias legales, tiene como sede el Palacio de Gobierno que se encuentra ubicado en Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente No. 21. Col. Ciudad Deportiva CP. 40897, es el responsable del uso y protección de los datos personales de las y los ciudadanos de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.

Los Datos Personales se refieren a cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable; y por Datos Personales Sensibles, aquéllos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

Los datos personales recabados a través de los trámites, solicitudes, declaraciones, programas, proyectos y demás manifestaciones hechas por medios electrónicos o impresos son incorporados, protegidos y tratados en nuestros sistemas con la finalidad de llevar a cabo la planeación, ejecución, control y evaluación de las acciones institucionales derivadas del cumplimiento de las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal número 08 para cada una de las dependencias del sector central y entidades del sector paraestatal y Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Los datos de referencia también sirven de base para la correcta administración de prestación de servicios, generar estadísticas y mejoras en las mismas actividades institucionales, así como para responder adecuadamente a las solicitudes de información que hagan las y los ciudadanos relacionadas con las facultades propias de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal en cumplimiento de los principios de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Para consulta de la totalidad del Aviso de Privacidad Simplificado, podrá ser consultado en la página web del Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, www.zihuatanejodeazueta.gob.mx.

CONCLUSIÓN.

El Gobierno Municipal, ha establecido en su Plan Municipal de Desarrollo, dentro de su eje Económico, llevar a cabo proyectos en beneficio a conductores exclusivo de motocicletas, residentes en el municipio de Zihuatanejo de Azueta.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto de creación, entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. La Presidenta Municipal y el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, están facultados para resolver los casos no previstos en el presente Decreto de Publicación de Reglas de Operación del Proyecto **"CONDUCTOR SEGURO"**, tomando en consideración el interés público y la garantía de los gobernados.

Lo anterior se publica en el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a los 8 días del mes de agosto del año Dos Mil Veintiséis.

Así, en uso de las facultades que me confiere el Artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 172, 177 y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como los artículos 1, 3, 5, 6, 26, 27, 61 Fracción III y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, tengo a bien sancionar el presente decreto para su debido cumplimiento, y por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.


ATENTAMENTE
C.P. LIZETTE TAPIA CASTRO
Presidenta Municipal Constitucional
De Zihuatanejo de Azueta.


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
2024-2027
PRESIDENCIA

EL QUE SUSCRIBE, **LIC. JUAN MANUEL JUAREZ MEZA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 98 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

-----CERTIFICA-----

QUE LOS DOCUMENTOS COMPUESTOS DE **(12) DOCE FOJAS** ÚTILES Y QUE CONCUERDAN FIELMENTE CON SUS ORIGINALES, LAS CUALES HE TENIDO A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ZIHUATANEJO, GUERRERO, **A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.**

-----CONSTE.-----

ATENTAMENTE

LIC. JUAN MANUEL JUÁREZ MEZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

